

Control Analítico Costes - Oportunidad. Su relación contable será:

9891 —————> 909

b) Se carga la 9891 por el suplemento de costes-oportunidad de los productos y trabajos. Su relación contable será:

959 —————> 9891

c) Se cierra la 9891 cargando su saldo con abono a la cuenta 9892.

Su relación contable será:

9892 —————> 9891

d) Se abona la 9892 en el caso señalado en c).

e) Se carga la 9892 por el suplemento de costes-oportunidad del Centro Comercial y por los costes comerciales reflejados. Su relación contable será:

9493 ——— SC —————> 9892
909 ——— CC —————>

siendo:

- SC, el suplemento de costes comerciales.
- CC, los costes comerciales reflejados.

f) Se cierra la 9892 cargando su saldo con abono a la 9893. Su relación contable será:

9893 —————> 9892

g) Se abona la 9893 en el caso señalado en f).

h) Se carga la 9893 por el suplemento de costes-oportunidad del Control de Administración y por los costes de Administración reflejados. Su relación contable será:

9494 ——— SA —————> 9893
909 ——— CA —————>

siendo:

- SA, el suplemento de costes de administración.
- CA, los costes de administración reflejados.

i) Se cierra la 9893 cargando su saldo con abono a la 989. Su relación contable será:

989 —————> 9893

j) Se abona la 989 en el caso señalado en i).

k) Se carga la 989 por el suplemento de costes-oportunidad de la subactividad y por los costes de la subactividad reflejados. Su relación contable será:

9498 ——— SS —————> 989
909 ——— CS —————>

siendo:

- SS, el suplemento de costes de la subactividad.
- CS, los costes de la subactividad reflejados.

l) Se cierra la 989 cargando su saldo con abono a la 909. Su relación contable será:

909 —————> 989

99 Relaciones internas.

Recoge todas las transacciones internas entre divisiones, departamentos o establecimientos que lleven contabilidad analítica autónoma o bien entre una misma división o establecimiento, con el fin de facilitar los procesos de descentralización contable.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

24231 RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Interior sobre precios de venta de la pescadilla congelada.

Ante la necesidad de incrementar la oferta en el mercado interior de pescado, se hace preciso el aprovechamiento total de las capturas que se realicen en tanto se mantenga esta situación coyuntural. En consecuencia, este Centro directivo viene a disponer lo siguiente:

1. Se autoriza la comercialización y venta de toda la pescadilla congelada hasta de 250 gramos de peso, tanto con o sin cabeza y viscerada o no.
2. El precio máximo de venta al público será de 90 pesetas kilogramo.
3. El precio máximo a nivel mayorista será de 75 pesetas kilogramo.
4. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director general, Félix Pareja Muñoz.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

24232 REAL DECRETO 2229/1978, de 25 de agosto, por el que se estructura orgánicamente el Instituto Nacional de Meteorología.

El Real Decreto mil quinientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, por el que se reestructuran determinados Organos de la Administración Central del Estado, creó el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En la disposición final segunda, uno, del citado Real Decreto, se preveía la aprobación por el Gobierno de las disposiciones reguladoras de las estructuras orgánicas de cada Departamento, acordándose la creación, modificación, fusión y supresión de cuantas Unidades, Dependencias y Organismos se consideraran convenientes, así como su definitiva adscripción a los Departamentos ministeriales que correspondiesen.

El Real Decreto seiscientos quince/mil novecientos setenta y ocho, de treinta de marzo, establece la estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En la disposición final séptima de este Real Decreto se dispone que el Instituto Nacional de Meteorología, con nivel orgánico de Dirección General, asume las funciones del Servicio Meteorológico Nacional, y que su estructura orgánica y funciones se determi-